

N.º 22/17.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

Siendo las 10:18 horas se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Luque Peso.-

N.º 323/17.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14/11/2017.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la propuesta de

aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14/11/2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 324/17.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE CÓRDOBA, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 244/17, CONTRA ACUERDO PLENARIO QUE APROBABA DEFINITIVAMENTE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO (IMTUR).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce y ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 244/17, interpuesto por D. David Dorado Ráez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, contra el acuerdo plenario de 28/03/17, que aprobaba definitivamente la creación del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).-

A las 10:20 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Luque Peso.-

El tenor literal de la parte dispositiva de la Sentencia antes dicha es como a continuación sigue:

“FALLO: Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo, seguido en este Juzgado bajo el núm. 244/2017 de Procedimiento Ordinario, e interpuesto por D. David Dorado Ráez, contra el Ayuntamiento de Córdoba, y se declara que el artículo 6.3 de los Estatutos aprobados en el Instituto Municipal de Turismo, es contrario a Derecho, en el concreto particular que permite la integración en su Consejo Rector de un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, al no ostentar éste la condición de concejal elegido democráticamente como representante de la ciudadanía de Córdoba; sin hacer imposición de costas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), ACUERDA tomar conocimiento y acatar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, en el Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 244/17, contra acuerdo plenario que aprobaba definitivamente la creación del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR).-

N.º 325/17.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBAR LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO).-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 11/12/17, de aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO), con CIF G 23383615.-

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que rigen la citada Asociación (Asociación Española de Municipios del Olivo -AEMO-).-

Dichos Estatutos quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

TERCERO.- Aprobar el gasto de 1.100 euros, correspondientes a la cuota anual del ejercicio 2017, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria Z A10 9203 46600 0.- Alcaldía. Cuota Asociación Española Municipios del Olivo, del vigente presupuesto de 2017.-

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuanta documentación fuese necesaria para la citada adhesión.-

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).-

N.º 326/17.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE TELFECO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 11/12/17, con motivo del XX Aniversario de la constitución de TELFECO, del siguiente tenor literal:

“El 30 de enero de 1997 se reunió, por vez primera, el Consejo de Administración de Terrenos Liberados del Ferrocarril de Córdoba, S.A. (TELFECO).-

TELFECO llevó a cabo la mayor transformación urbanística de la ciudad y sus beneficios hicieron posible uno de los más importantes desarrollos urbanísticos de nuestra ciudad, que supuso la construcción de un espacio urbano mucho más equilibrado, con importantes

consecuencias positivas para la vida social de muchos y muchas ciudadanos-as cordobeses y el impulso, en definitiva, de un nuevo modelo de ciudad, así como la puesta en marcha y ejecución del PLAN RÍO.-

La actuación urbanística, más debatida y a la vez más esperada de la última década en Córdoba afectó a 434.000 metros cuadrados. Dicha superficie incluía equipamiento públicos (79.000 metros cuadrados), espacios libres y zonas verdes (118.000 metros cuadrados) y viales (237.000 metros cuadrados), además de permitir la construcción de 3.232 viviendas, de las 1.077 serían de protección oficial y 4.817 plazas de aparcamiento, de los que 794 eran subterráneos, la construcción de una nueva estación ferroviaria para viajeros AVE, regionales y larga distancia.-

20 años después puede afirmarse, que dicha actuación dotó a la ciudad de un Gran Parque Urbano Central de uso y disfrute de los ciudadanos cordobeses y del Vial Norte, verdadera arteria de una gran área de edificación que une los sectores limítrofes y la configuración de un eje viario Este-Oeste, de carácter fundamentalmente urbano, que enlaza los sectores de Poniente y Levante. Se puso fin así a la solución definitiva al problema de la ciudad dividida por el ferrocarril.-

Junto a la conmemoración de dicho aniversario, debemos reconocer también el papel jugado en toda esta actuación urbanística del resto de instituciones y administraciones públicas que junto con el Ayuntamiento hicieron posible la transformación urbana de un espacio que dividía y separaba la ciudad para liberar barreras y posibilitar en perfecta armonía el uso y disfrute por todos del Vial Norte.-

Por todo ello, y cumpliéndose recientemente el veinte aniversario de la constitución de TELFECO, en base a la labor desarrollada por su Consejo de Administración en la consecución de los objetivos marcados por el Plan Renfe, el cual se reunió y constituyó, por primera vez el 30 de enero de 1997 por: Luis Martín, María José Moruno, Juan Pablo Serrano, Rafael Toledano, Francisco Ferrero y Raúl Rodríguez Luna así como el papel desempeñado por Javier Martín como Gerente del mismo y de Ángel Rebollo como Gerente de urbanismo, se propone al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Córdoba:

El reconocimiento expreso al trabajo realizado por TELFECO en la ejecución y urbanización de los terrenos liberados de Renfe y que 20 años después nos permiten disfrutar de un entorno mejor

conectado, mucho más equilibrado y al mismo tiempo mucho más sostenible.-“

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA el reconocimiento expreso al trabajo realizado por TELFECO en la ejecución y urbanización de los terrenos liberados de Renfe y que 20 años después nos permiten disfrutar de un entorno mejor conectado, mucho más equilibrado y al mismo tiempo mucho más sostenible.-

N.º 327/17.- CONTABILIDAD.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/2017, POR IMPORTE DE 306.870,76 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/12/17, para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 3/2017, por importe de 306.870,76.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores 3/2017 cuyo detalle se recoge en la relación del Órgano de Gestión Económico Financiera que consta en el expediente por importe de 306.870,76 euros.-

Dicha relación queda diligenciada en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

Todo ello de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como 26 y 60 del Real Decreto 500/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 328/17.- GESTIÓN.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DEL EJERCICIO 2016.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al

efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/12/17, de aprobación de la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, del ejercicio 2016.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de Inventarios Parciales, obrantes en el expediente, así como la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, correspondiente al ejercicio dos mil dieciséis, en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un incremento de 3.892.366,35 euros respecto al ejercicio 2015.-

SEGUNDO: Aprobar las siguientes propuestas de acuerdo formuladas por la Coordinadora de Gestión del Patrimonial Municipal, por Encomienda de Gestión, en su informe de fecha de 26 de octubre de 2016:

1.- Aprobación de la Rectificación Anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2016.-

2.- Aprobación de los Inventarios Parciales relacionados en el referido informe que deben integrar el Inventario General Consolidado, incorporando en el Patrimonio Municipal de Suelo, cuya titularidad fiduciaria ostenta la GMU, la parcela en calle Acera del Arroyo, Barriada Cañero (Parcela VI), según los datos expuestos en el reiterado informe, instando a los responsables de las Sociedades Municipales para que procedan a adecuar sus inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el obligado Inventario General Consolidado.-

3.- Aprobar la rectificación de la calificación jurídica de los bienes registrados en el inventario del Ayuntamiento con los códigos 14331 (terreno) y 14960 (construcción), en situación patrimonial "Adscrito a", y el inventario del IMDEEC, en situación patrimonial "Adscrito de", códigos 10017 (terreno) y 10018 (construcción), de manera que figuren como Dominio Público-Servicio Público.-

4.- Aprobar la rectificación de la naturaleza jurídica de los bienes relacionados en el apartado 7.II del informe de la Coordinadora de Gestión Patrimonial de fecha 26 de noviembre de 2017, a fin de adecuar sus datos a las determinaciones del planeamiento vigente.-

5.- Aprobar el alta en el Inventario municipal de las calles y plazas que se proponen en el punto 7.III del informe de la Coordinadora de Gestión Patrimonial, con efectos del 1 de enero de 2017, siendo un total de 451 bienes clasificados como Terrenos Soporte de Infraestructuras Públicas y otros tantos, 451, clasificados como Calles y Plazas, así como las dos Obras Civiles de Uso

Público correspondientes al Puente Romano y al Puente de Miraflores.-

6.- Causar alta (afloramiento) en el Inventario del Ayuntamiento la Parcela de 49.221 metros cuadrados emplazada en el Pago de Casillas, pertenecientes al denominado Cortijo de "El Alcaide", con calificación urbanística Suelo No Urbanizable de Especial Proyección- Vega del Guadalquivir -SNUEP-VG, según lo contenido en el punto 7.IV de este informe y aprobar la Recuperación de oficio de la posesión por usurpación, siguiendo lo dispuesto en el Capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero).-

7.- Aprobar la baja del elemento 18789 Inversiones en Elementos no Inventariables ejercicio 2015, por encontrarse totalmente amortizado.-

8.- Actualización de los datos de los bienes 23032 y 23033 correspondientes al terreno y al edificio del local vivero de empresas (en parcela industrial de la manzana ME-1 DEL PP Q-1) por adscripción al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2010.-

9.- Recordar a los responsables del Área Municipal de Cultura la obligatoriedad de justificar y documentar la titularidad de los bienes a inventariar previamente a su alta.-

TERCERO: Instar a que, por el Secretario General del Pleno con el V.º B.º del Presidente de la Corporación Municipal, se proceda a la autenticación del Inventario General.-

Una copia diligenciada del Inventario aprobado queda en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

CUARTO: Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2016, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

QUINTO: Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

N.º 329/17.- IMGEMA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE

**APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL IMGEMA, POR 124.341,02 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 12/12/17, de aprobación de un crédito extraordinario del Presupuesto del IMGEMA, por 124.341,02 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el crédito extraordinario en el Presupuesto del IMGEMA al objeto de transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad que ya se indicaba en el citado ACUERDO N.º 211/2017 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 31/07/2017, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPySF), y en virtud de las competencias y procedimiento previsto en las BASES 11 y 13 de las del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, tras la cual, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMGEMA se sitúa en 3.148.037,03 €.-

Empleos (Gastos)	Denominación	Importe
Partida: 04 170 400 00	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	124.341,02
TOTAL		124.341,02
Recursos (Ingresos)		
Partida: 04 170 870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	124.341,02
TOTAL		124.341,02

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 330/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE PARCELAS IDR-4 DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA, RABANALES XXI.-**



Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 12/12/17, de aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el texto refundido de la Innovación del PGOU con afección sobre parcelas IDR-4 del Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, Rabanales XXI, a petición de Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

## **URGENCIAS.-**

N.º 331/17.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- ACUERDO DE

LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.261,74 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Acuerdo de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, de fecha 14/12/2017, de aprobación de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, por importe de 2.261,74 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2017 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario conforme se detalla a continuación:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 3343 400.00	Transferencias Corrientes a la Administración General de la Entidad Local	2.261,74
	TOTAL	2.261,74

ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.261,74
TOTAL	2.261,74

SEGUNDO: Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Córdoba y al Órgano de Planificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, para su tramitación conforme a la Ley y a las Bases de Ejecución Presupuestaria.-

TERCERO: Que una vez aprobado en Pleno, sea inmediatamente ejecutivo, conforme al art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

N.º 332/17.- IMAE.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EN EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.331 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 15/12/17, de resolver la discrepancia en el informe de la Intervención General Municipal y aprobar el

reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 1.331 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada en el informe de Intervención General Municipal del 13 de diciembre de 2017 con respecto a la factura de Telefónica de España S.A., n.º 60-K598-010441, de fecha 28/11/2015, por importe de 1.331,00 €, proponiendo la misma para su reconocimiento extrajudicial de crédito.-

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a las facturas de los siguientes terceros: Promociones Zahira S.A., Amelia Hotels S.L., Endesa Energía S.A. y Telefónica España S.A.-

N.º 333/17.- VENTA AMBULANTE.- MOCIÓN DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL COMERCIO Y CEMENTERIOS, DE AUTORIZAR EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADILLO DE LA PLAZA DE LA UNIDAD A LA CALLE LIBERTADOR SUCRE Y PROLONGACIÓN DEL PASAJE AYAMONTE Y PASAJE UBRIQUE.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio y Cementerios, de fecha 18/12/2017, así como el Dictamen de la Comisión Municipal de Venta Ambulante, de fecha 14/12/2017, de autorizar el traslado definitivo del Mercadillo de la Plaza de la Unidad a la calle Libertador Sucre y Prolongación del Pasaje Ayamonte y Pasaje Ubrique.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el traslado definitivo del Mercadillo de la Plaza de la Unidad a la calle Libertador Sucre y Prolongación del Pasaje Ayamonte y Pasaje Ubrique.-

SEGUNDO: Autorizar a la Concejala delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio a realizar las actuaciones necesarias para que el traslado definitivo del Mercadillo se haga efectivo.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 334/17.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 27/10/17 HASTA EL 24/11/17.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 27/10/17 (ordinaria), 03/11/17 (ordinaria), 10/11/17 (ordinaria), 20/11/17 (extraordinaria), 21/11/17 (extraordinaria) y 24/11/17 (ordinaria).-

N.º 335/17.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 9.191 DE ALCALDÍA, DE ASIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN POLÍTICA DEL ÁREA SOCIAL, EN FAVOR DEL CONCEJAL D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 9.191, de fecha 08/11/17, de asignación de la Coordinación política del Área Social, en favor del concejal D. Juan Hidalgo Hernández, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Por Decreto n.º 8.506, de fecha 11 de octubre de 2017, dictado por esta Alcaldía, se delegaron las atribuciones correspondientes a Servicios Sociales y a Cooperación y Solidaridad en favor del Concejal D. Juan Hidalgo Hernández.-

Como complemento de las delegaciones de atribuciones efectuadas en el citado Decreto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer, a favor del Concejal D. Juan Hidalgo Hernández, la asignación de la coordinación política del Área de Social, que se ejercerá conforme a lo establecido en el punto 4 del Decreto n.º 8.403, de 3 de octubre de 2016, modificado por Decreto n.º 438/17 de 23 de enero, en cuanto a la delegación de la facultad sancionadora en el marco de las delegaciones y servicios correspondientes.-

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el primer día hábil al de la fecha de adopción

del presente. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.”-

N.º 336/17.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 10/11/2017, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 10/11/2017, sobre el cumplimiento de los plazos de pago conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

N.º 337/17.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 9.809 DE ALCALDÍA, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE DIFERENTES CONSEJOS SECTORIALES EN D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 9.809, de fecha 28/11/17, de delegación de la Presidencia de diferentes Consejos sectoriales en D. Juan Hidalgo Hernández, concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, del siguiente tenor literal:

**“D E C R E T O**

De conformidad con lo previsto en los art. 125 y 126 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los Consejos Locales de Servicios Sociales; Inmigración; Atención a la Discapacidad y Patologías Minoritarias, y en las restantes normas complementarias y concordantes, vengo en disponer la delegación de la Presidencia de los citados Consejos sectoriales, en:

D. Juan Hidalgo Hernández, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.-

Dese cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

## **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 338/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS POR DOS CAPITULARES.-

### **RUEGOS:**

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, explica que han conocido recientemente una sanción impuesta al Ayuntamiento de Córdoba por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por unos vertidos no autorizados. Por ello ruega que Emacsa se haga cargo del suministro de agua de la Urbanización de las Jaras, recalcando que dicha urbanización es de suelo urbano consolidado y por tanto tiene derecho a que le presten dicho servicio por el Ayuntamiento y no por parte de una entidad privada que ni siquiera tiene autorización para el vertido.-
2. El Sr. Dorado, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que dada la arboleda existente en las vías de servicio de la Avda. de Libia, ésta ocasiona la merma de las condiciones lumínicas de dicha avenida, afectando a vecinos y viandantes. Por ello ruega al equipo de gobierno que agilice las labores de poda de la Avda. de Libia para acabar con esa falta de iluminación.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, comenta sobre el solar sito en la calle Montellano, junto a la nave de Flex. Hubo un compromiso de solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión de dicho espacio para habilitarlo como aparcamiento público y gratuito para los vecinos de Levante. La Confederación contestó por escrito que estaba dispuesta a ceder el suelo, no obstante, todavía no se ha realizado. Por ello ruega al equipo de gobierno que agilice las gestiones para poder hacer accesible el solar en cuestión y que pueda ser usado como aparcamiento público, apelando al equipo de gobierno por su voluntad manifestada para hacer partícipe a los ciudadanos, pero que todavía no han cumplido.-
4. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Ruiz Moral, recuerda que en la última Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, no se aportó la relación de contratos menores. Después de celebrarse dicha Comisión, se dirigió a la Delegación y le dijeron que la

estaban confeccionando y por ello ruega a la Sra. Pernichi, la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructura que le remita la información.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-